

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene por objeto exhortar a las dependencias competentes a transparentar los montos recaudados y pagados en el marco del Programa Aquí Hay Lugar de parquímetros virtuales, así como activar los mecanismos de control y fiscalización correspondientes.



Gobierno de  
**Guadalajara** I/JASM/93

13:48 hrs  
Limni

12 FEB. 2026

**RECIBIDO**

Secretaría General  
Ayuntamiento de Guadalajara

Sin anexos  
y en digital.

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### PRESENTE

Quien suscribe, Juan Alberto Salinas Macías, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 87, 88, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), someto a la consideración del Ayuntamiento la presente Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene por objeto exhortar a las dependencias competentes a transparentar los montos recaudados y pagados en el marco del Programa Aquí Hay Lugar de parquímetros virtuales, así como activar los mecanismos de control y fiscalización correspondientes, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### **I. Marco normativo**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) consagra el derecho de toda persona a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que posea cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo público, bajo el principio de máxima publicidad; obligando al Estado a garantizar el acceso a la información con sentido social y sin restricciones injustificadas.<sup>1</sup> De forma consistente, este derecho se reconoce en la práctica mexicana en diversos instrumentos internacionales, a decir de forma enunciativa más no limitativa, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), y

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), Artículo 6o.

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene por objeto exhortar a las dependencias competentes a transparentar los montos recaudados y pagados en el marco del Programa Aquí Hay Lugar de parquímetros virtuales, así como activar los mecanismos de control y fiscalización correspondientes.

I/JASM/93

Dicho derecho, está relacionado con la facultad municipal de administrar libremente su hacienda, integrada con los rendimientos de sus bienes y con las contribuciones e ingresos que las legislaturas estatales establezcan a su favor, incluyendo los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos municipales.<sup>7</sup> En cuanto a su gasto, los tres niveles de gobierno tienen que ejercer los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.<sup>8</sup> Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza deberán adjudicarse, cuando las leyes lo requieran, mediante licitación pública. Cualquier contratación al margen de dichos principios constituye una violación a este precepto.

## II. Antecedentes

- a) Mediante Acuerdo de Adjudicación Directa No. AD 2024/036, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria del 20 de diciembre de 2024, se adjudicó a la empresa Cargo Móvil S.A.P.I. de C.V. el Servicio Integral de la Plataforma de Parquímetros Virtuales del Programa Aquí Hay Lugar de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, por un monto de 14,000,000.00 pesos (catorce millones de pesos 00/100 M.N., impuestos incluidos), equivalente al 20% de los ingresos recaudados por parquímetros virtuales y dispositivos inmovilizadores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. La adjudicación directa se sustentó en la figura de único oferente al amparo del artículo 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales.

<sup>7</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115.

<sup>8</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.

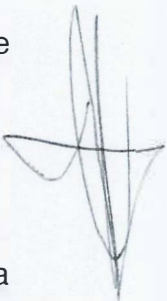
## V. Repercusiones

- **Jurídicas:** La aprobación del presente dictamen fortalece el control institucional y la rendición de cuentas en el manejo de recursos públicos municipales, en cumplimiento de los artículos 134 de la CPEUM.
- **Presupuestales:** El presente dictamen no genera erogación presupuestal adicional. Su implementación se realiza con los recursos humanos y materiales con que ya cuentan la Tesorería Municipal, la Contraloría Ciudadana y las áreas involucradas.
- **Laborales:** La presente iniciativa no conlleva repercusiones en materia laboral ni implica creación de plazas o modificación de condiciones de trabajo.
- **Sociales:** La aprobación de este dictamen tendrá un impacto positivo para la ciudadanía al garantizar la rendición de cuentas sobre los recursos obtenidos mediante el uso del espacio público, reforzar la confianza institucional y asegurar que los ingresos captados sean gestionados con apego a los principios de legalidad y transparencia. Asimismo, protege a las personas usuarias del programa respecto a posibles cobros realizados sin sustento contractual vigente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

### **ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se exhorta a la Tesorería Municipal del Gobierno de Guadalajara para que, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la aprobación



Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene por objeto exhortar a las dependencias competentes a transparentar los montos recaudados y pagados en el marco del Programa Aquí Hay Lugar de parquímetros virtuales, así como activar los mecanismos de control y fiscalización correspondientes.

I/JASM/93

incluyendo las de naturaleza civil, administrativa y penal que procedan orientadas a la recuperación de los montos que correspondan a los pagos realizados por las personas usuarias durante dicho periodo, a efecto de integrarlos a la hacienda municipal o, en su caso, resarcir a quienes corresponda conforme a derecho.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.



**Juan Alberto Salinas Macías**

Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara